



DECRETO N° 1063

NEUQUÉN, 08 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 6974-M-10, originado en la Nota N° 155/10 del Programa Eventos Deportivos y Recreativos de la Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación, el Pase N° 179/10 de la Subsecretaría de Deportes y el proyecto de Decreto elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos solicitan se otorgue un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones a realizar con motivo de la Marcha Aeróbica y XVII Prueba Atlética, a realizarse el 25 de septiembre de 2010, en el marco de los festejos del 106° Aniversario de la ciudad de Neuquén;

Que las erogaciones previstas están relacionadas con la premiación, contrataciones en general, pago de escribano, compra de viandas y cualquier gasto eventual que surgiera;

Que dada la urgencia por la cercanía de la fecha y para dar cumplimiento en tiempo y forma a las actividades programadas, se torna necesario contar con una herramienta financiera que permita agilizar dichas contrataciones y así lograr una exitosa organización del evento;

Que por Pase N° 433/10, la Secretaría de Desarrollo Social requiere se otorgue un Fondo Fijo por la suma de \$ 16.000.- para hacer frente a lo precitado;

Que el responsable de dicho importe será el señor HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I. N° 16.513.284, Secretario de Desarrollo Social, debiendo rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que por Pase N° 813/09, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 6-S-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", cuenta con suficiente crédito presupuestario para otorgar el Fondo Fijo de referencia; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 3889;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 509/10);

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General

de Contabilidad (Nota N° 10/10) de la Contaduría Municipal;

Que la señora Secretaria de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR un FONDO FIJO de PESOS DIECISÉIS MIL ----- (\$ 16.000.-) con disponibilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, destinado a hacer frente a los gastos que demande la Marcha Aeróbica y XVII Prueba Atlética, que se realizarán el día 25 de septiembre del corriente año en el marco de los festejos del 106º Aniversario de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 2º) DESIGNAR al señor HÉCTOR HORACIO BALDO, D.N.I. ----- N° 16.513.284, responsable del Fondo Fijo otorgado, quien realizará las contrataciones con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 6-S-1-0-1, Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

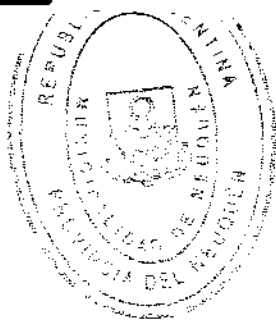
EB.



FDO) FARIZANO
BIANCHI
BALDO.-

Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1486
Fecha: 14 / 09 / 2010



ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

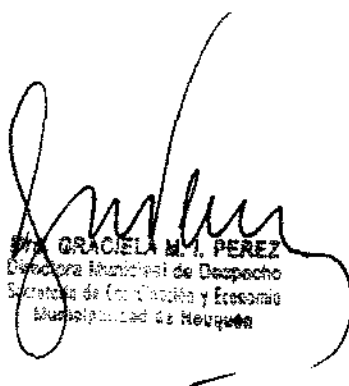
1) FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la realización de la Marcha Aeróbica y XVII Prueba Atlética en el marco de los festejos del 106º Aniversario de la ciudad de Neuquén.

2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

- a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000.-) a nombre del responsable y/o a quien éste indique.
- b) La rendición final se realizará hasta el día 30 de octubre de 2010.
- c) Facultar al responsable a realizar contrataciones directas por excepción que resulten necesarias.
- d) El responsable designado al efecto deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y la calidad sean los más convenientes.
- e) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del período comprendido entre el día de percepción del cheque y la fecha tope establecida para la rendición en el Inciso b).

3) GASTOS PERMITIDOS: Gastos de premiación, pago honorarios escribano, pasajes, combustibles, alquiler de mesas, sillas, compra de viandas, hospedajes y otros gastos menores.

4) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7) del Anexo II del Decreto N° 0527/03, excepto la premiación a los atletas ganadores de cada categoría, los que firmarán recibos simples con aclaración de firma, documento y certificada la entrega por escribano público.-


Sra. GRACIELA M.I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén